



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Buenos Aires, 19 septiembre de 2022

RES. PRESIDENCIA N° 942/2022

VISTO:

El artículo 115 y 121 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y 54 (textos consolidados por la Ley N° 6.347), la Ley N° 23.187, el Reglamento Electoral del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, la Resolución CM N° 240/2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que: *“El Consejo de la Magistratura se integra con nueve miembros elegidos de la siguiente forma: (...) Tres abogados o abogadas, elegidos por sus pares, dos en representación de la lista que obtuviere la mayor cantidad de votos y el restante de la lista que le siguiere en el número de votos, todos con domicilio electoral y matriculados en la Ciudad. Duran en sus funciones cuatro años y no pueden ser reelegidos sin un intervalo de por lo menos un período completo...”*

Que el artículo 121, del texto mencionado dispone; *“Los jueces son removidos por un Jurado de Enjuiciamiento integrado por nueve miembros de los cuales tres son legisladores, tres abogados y tres jueces, siendo uno de ellos miembro del Tribunal Superior y Presidente del Jurado. (...) Ocho abogados, elegidos por sus pares, con domicilio electoral y matrícula en la Ciudad, mediante el sistema de representación proporcional. (...) Duran en sus cargos cuatro años, a excepción de los legisladores que permanecen hasta la finalización de sus mandatos.”*

Que el artículo 3° de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) determina: *“El Consejo de la Magistratura se integra con nueve (9) miembros, a razón de: a. tres (3), designados/as por la Legislatura. b. tres (3) jueces o juezas del Poder Judicial de la Ciudad, excluidos/as los o las integrantes del Tribunal Superior. c. tres (3) abogados o abogadas.”*

Que el inciso b) artículo 13 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347), en relación a la forma de elección, dice: *“Los miembros del Consejo de la Magistratura que representan a los abogados/as son elegidos con una anticipación no menor de treinta (30) días del inicio del mandato, por el voto directo y secreto de los*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

abogados/as que integran el padrón electoral del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal al momento de la convocatoria a elecciones. A tal fin el Colegio confecciona los padrones correspondientes según sus reglamentos, en todo lo que no sea incompatible con lo dispuesto en la presente.”

Que el artículo 2° de la Ley N° 54 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) afirma: *“El Jurado de Enjuiciamiento está integrado por nueve (9) miembros, de los cuales tres (3) son legisladores, tres (3) abogados y tres (3) jueces (...) Ocho (8) abogados/as.”*

Que el artículo 7° de la Ley N° 54 señala: *“Los abogados y abogadas miembros del Jurado de Enjuiciamiento deben tener por lo menos siete (7) años de graduado/a, tener domicilio electoral y estar matriculados/as en la Ciudad de Buenos Aires. No pueden tener las inhabilidades previstas en el artículo 57 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires. # Son elegidos/as por los abogados y abogadas con matrícula activa y domicilio electoral en la Ciudad de Buenos Aires, en elección directa, secreta y obligatoria, mediante el sistema de representación proporcional. Duran cuatro (4) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos/as, mientras conserven las calidades de integrantes del estamento del cual provienen. Continúan siendo jurados de las causas en trámite hasta su conclusión, con posterioridad al vencimiento del período para el cual fueron electos/as y gozan durante ese lapso de las inmunidades de los jueces y juezas.”*

Que el artículo 13 in fine de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) indica que: *“El Consejo de la Magistratura vigente dicta el Reglamento Electoral y fija la fecha del acto eleccionario, con una anticipación no menor a los sesenta (60) días anteriores a la fecha estipulada.”*

Que la parte pertinente del art. 5° del Anexo I de la Resolución CM N° 240/2015 del Reglamento General Electoral del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece: *“El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires convocará a elecciones en la fecha, lugar y horario que determine. La convocatoria deberá efectuarse con sesenta (60) días corridos de anterioridad a la fecha de los comicios, y se publica por dos (2) días corridos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en dos (2) diarios de circulación masiva de la ciudad.”*

Que de las normas reseñadas surge la competencia de este organismo de convocar a las elecciones de los representantes de la matrícula de los/as abogados/as con domicilio electoral registrado ante la Justicia Electoral en la Capital Federal, para integrar el Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Jurado de Enjuiciamiento, para el próximo período, que comenzará el lunes 19 de diciembre de 2022.

Que en tal sentido corresponde que los comicios se celebren el día viernes 18 de noviembre de 2022, en la sede del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, sito en la Av. Corrientes N° 1441, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 8:00 a 18:00 horas, utilizando el padrón de electores/as de todos/as los/as abogados/as matriculados/as en dicha institución, que cumplan los requisitos previstos en el art. 13, inciso b), de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) y que posean domicilio electoral registrado ante la Justicia Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el padrón de electores/as se conformará con todos/as los/as abogados/as matriculados/as en el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, que cumplan los requisitos previstos en el art. 13, inciso b), de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) y que posean domicilio electoral registrado ante la Justicia Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el padrón provisorio de electores/as se exhibirá públicamente desde el miércoles 19 octubre de 2022 hasta el martes 25 de octubre de 2022, en los términos de la Resolución CM N° 240/2015.

Que la organización, oficialización y fiscalización de ambos comicios estará a cargo de la Junta Electoral, ante la cual deberá efectuarse la subsanación de los reclamos, errores u omisiones, hasta cinco (5) días hábiles posteriores a la finalización del período de exhibición del padrón provisorio, o sea desde el miércoles 26 de octubre de 2022 al martes 1° de noviembre de 2022.

Que las listas de candidatos/as para cada uno de los órganos deben ser presentadas para su oficialización hasta veinte (20) días corridos anteriores a la fecha del comicio, por lo que se establece para el viernes 28 de octubre de 2022.

Que los requisitos y las modalidades del proceso electoral se regirán por las normas del Reglamento General Electoral del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado mediante la Resolución CM N° 240/2015.

Que corresponde instruir a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a que publique el Aviso, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en los Diarios La Nación y Página 12.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Que teniendo en cuenta los plazos previstos en las normas reglamentarias referidas, corresponde a la Presidencia que formalice esta convocatoria y que posteriormente la someta a la ratificación del Plenario de Consejeros/as.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el artículo 116 y 121 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y 54 (textos consolidados por la Ley N° 6.347)

**EL SR. VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Convocar a la elecciones por voto directo, secreto y obligatorio de tres (3) representantes titulares y de tres (3) representantes suplentes de los/as abogados/as matriculados/as en el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, que tengan domicilio electoral registrado ante la Justicia Electoral de la Capital Federal, para integrar el Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un período de cuatro (4) años, a contar desde el lunes 19 de diciembre de 2022.

Art. 2°: Convocar a elecciones por voto directo, secreto y obligatorio de ocho (8) representantes titulares de los/as abogados/as matriculados/as en el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, que tengan domicilio electoral registrado ante la Justicia Electoral de la Capital Federal, para integrar el Jurado de Enjuiciamiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un período de cuatro (4) años, a contar desde el lunes 19 de diciembre de 2022.

Art. 3°: Los comicios se celebrarán el día viernes 18 de noviembre de 2022, en la sede del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, sito en la Av. Corrientes N° 1441, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 8:00 a 18:00 horas.

Art. 4°: El padrón de electores/as se conformará con todos/as los/as abogados/as matriculados/as en el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, que cumplan los requisitos previstos en el art. 13, inciso b), de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) y que posean domicilio electoral registrado ante la Justicia Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Art. 5°: El padrón provisorio de electores/as se exhibirá públicamente desde el miércoles 19 octubre de 2022 hasta el martes 25 de octubre de 2022, en los términos de la Resolución CM N° 240/2015.

Art. 6°: La organización, oficialización y fiscalización de ambos comicios estará a cargo de la Junta Electoral, ante la cual deberá efectuarse la subsanación de los reclamos, errores u omisiones, hasta cinco (5) días hábiles posteriores a la finalización del período de exhibición del padrón provisorio, o sea desde el miércoles 26 de octubre de 2022 al martes 1° de noviembre de 2022.

Art. 7°: Las listas de candidatos/as para cada uno de los órganos deben ser presentadas para su oficialización hasta veinte (20) días corridos anteriores a la fecha del comicio, por lo que se establece para el viernes 28 de octubre de 2022.

Art. 8°: Los requisitos y las modalidades del proceso electoral se registrarán por las normas del Reglamento General Electoral del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado mediante la Resolución CM N° 240/2015.

Art. 9°: Instruir a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a que publique el Aviso, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en los Diarios La Nación y Página 12.

Art. 10°: Elevar la presente Resolución al Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su ratificación.

Art. 11°: Regístrese, publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en los Diarios La Nación y Página 12, comuníquese al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, a la Sra. Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial y, oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 942/2022



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

RES. PRES. N° 942/2022.

ANEXO I

MODELO DE AVISO PARA LOS DIARIOS LA NACION Y PAGINA 12



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

CONVOCATORIA A ELECCIONES

REPRESENTANTES DE LOS/AS ABOGADOS/AS EN EL

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y EN EL JURADO DE

ENJUICIAMIENTO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires convoca a elecciones por el voto directo, secreto y obligatorio de tres (3) representantes titulares y de tres (3) representantes suplentes de los/as abogados/as para integrar el Plenario del Consejo de la Magistratura y de ocho (8) representantes titulares de los/as abogados/as para integrar el Jurado de Enjuiciamiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un período de cuatro (4) años, a contar desde el 19 de diciembre de 2022.

Los comicios se celebrarán el día jueves 18 de noviembre de 2022, en la sede del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, sito en la Av. Corrientes N° 1441, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 8:00 a 18:00 horas.

El padrón de electores/as se conformará con todos/as los/as abogados/as matriculados/as en el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, que cumplan los requisitos previstos en el art. 13, inciso b), de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347)



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

y que posean domicilio electoral registrado ante la Justicia Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El padrón provisorio de electores/as se exhibirá públicamente desde el miércoles 19 de octubre de 2022 hasta el martes 25 de octubre de 2022, en los términos de la Resolución CM N° 240/2015.

La organización, oficialización y fiscalización de ambos comicios estará a cargo de la Junta Electoral, ante la cual deberá efectuarse la subsanación de los reclamos, errores u omisiones, hasta cinco (5) días hábiles posteriores a la finalización del período de exhibición del padrón provisorio, o sea desde el miércoles 26 de octubre de 2022 al martes 1° de noviembre de 2022.

Los reclamos para la subsanación de errores u omisiones, deberán efectuarse hasta cinco (5) días hábiles posteriores a la finalización del período de exhibición del padrón provisorio, o sea desde el miércoles 26 de octubre de 2022 al martes 1° de noviembre de 2022.

Las listas de candidatos/as para cada uno de los órganos deben ser presentadas para su oficialización hasta veinte (20) días corridos anteriores a la fecha del comicio, por lo que se establece para el viernes 28 de octubre de 2022.

Francisco Quintana

Vice Presidente

